



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE NEIVA

Neiva, diciembre trece (13) de dos mil veintiuno (2021).

RADICACIÓN:	410013110003-2021-00386-00
PROCESO:	EJECUTIVO ALIMENTOS
DEMANDANTE:	NATALIA PIÑEROS PERDOMO
DEMANDADO:	WILLINTON ESPINOSA BAQUERO

La parte actora remite al despacho informe remitido por la empresa de correos Servientrega donde indica que la notificación remitida al demandado no se pudo llevar a cabo toda vez que el correo electrónico aportado no existe.

Así mismo, suministra el nuevo correo del demandado y la prueba en que fue obtenida, mail wilintonespinosabaquero@gmail.com.

En ese orden, para todos los efectos téngase el anterior correo para efectos de notificación del demandado. Proceda la parte actora a realizar la notificación por este medio al señor WILLINTON ESPINOSA BAQUERO.

Una vez realizado lo anterior, debe remitirse al despacho las pruebas respectivas.

Finalmente, para todos los efectos, téngase en cuenta el concepto emitido por la procuraduría judicial de familia.

Notifíquese.

SOL MARY ROSADO GALINDO.

La Juez

fmp